



Ayuntamiento
de Mogán

**PLAN ESTRATÉGICO DE
SUBVENCIONES**

EJERCICIO ECONÓMICO 2024

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
MOGÁN**

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1.- Consideraciones Previas.

La Legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia Ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

- Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.
- Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social. Y para ello, la Ley obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, la Ley introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1: *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*

En virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha tenido en cuenta la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, publicada el día 02 de agosto de 2021 (BOP N°91), en su Artículo 5º, apartado 1º recoge: *“El Ilustre Ayuntamiento de Mogán incluirá en el expediente anual de aprobación de los presupuestos municipales un Plan Estratégico de Subvenciones. Este Plan Estratégico de Subvenciones fijará los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación y su ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la normativa vigente.”*

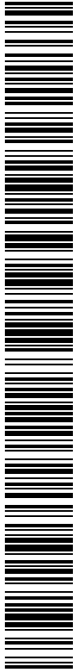
Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones municipales.

El presente Plan Estratégico ha sido elaborado con la participación de todas las Áreas, Servicios y unidades responsables de la gestión de subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

1.2.- Naturaleza Jurídica.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.



9006754aa90c070ed2407e73250b0b23h

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de la convocatoria para su concesión o el documento precedente.

1.3.- Competencias.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Mogán en sus diversas Áreas de Gobierno.

3.- ÁMBITO TEMPORAL.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para el ejercicio 2024.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

4.- ASPECTO ESTRATÉGICO DEL PLAN.

4.1.- Misión.

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Mogán **“Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio** en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como, promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del **principio de igualdad de oportunidades”**.

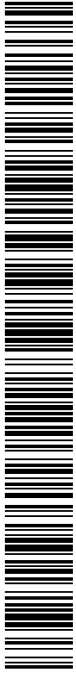
4.2.- Principios Generales.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

- a) **Principio de publicidad y transparencia**, este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Mogán y demás normativa de aplicación.
Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) **Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación**, este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.



9006754aa90c070ed2407e73250b0b23h



9006754aa90c070ed2407e73250b0b23h

- c) **Principio de objetividad**, la concesión de subvenciones se realizará conforme a los criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria, a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- d) **Principio de eficacia y eficiencia**, eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- e) **Principio de estabilidad y de regla de gasto**, la concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- f) **Principio de control y análisis**, de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

4.3.- Objetivos Generales.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento Mogán para el ejercicio 2024 los siguientes:

1. **Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre**, que obliga a las Administraciones Públicas a que, previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
2. **Establecer y normalizar** para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
3. **Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.**
4. **Regular, con carácter general, el régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de Mogán.**

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para el año 2024 se recogen en el documento anexo del presente denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2024".

4.4.- Líneas Estratégicas de Actuación.

Las Líneas estratégicas de subvención recogidas en el presente Plan Estratégico, son las siguientes:

- **Línea Estratégica 1: FIESTAS, ACTOS Y EVENTOS:**
 - Subvención Agrupación Folklórica y Cultural El Mocán
 - Subvención Parranda de Veneguera
 - Subvención Asociación de Vecinos Bentorey
 - Subvención Asociación de Vecinos Guapil
 - Subvención Comisión de Fiestas COFIVE
 - Subvención Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico.
 - Subvención Agrupación Folklórica Los Pescadores.
 - Subvención Cofradía de Pescadores de Arguineguín.
 - Subvención Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán.
- **Línea Estratégica 2: DEPORTES:**
 - Subvención a entidades deportivas en la modalidad de fútbol.
 - Subvención a entidades deportivas en la modalidad diferente del fútbol.
 - Subvención a deportistas individuales.
 - Subvención CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN SPAR GRAN CANARIA
 - Subvención DG EVENTOS SL
 - Subvención OCEAN WAVE SPORT MARKETING SLU

- **Línea Estratégica 3: EDUCACIÓN:**
 - Subvención al alumnado con estudios postobligatorios del municipio de Mogán.
 - Subvención AMPA Piedra Picuda – CEIP Playa de Mogán.
 - Subvención AMPA Tamaranae – CEO MOGÁN.
 - Subvención AMPA Los Azulejos – CEIP Casas de Veneguera.
 - Subvención AMPA El Laurel – CEO Motor Grande.
 - Subvención AMPA Playa de Arguineguín – CEIP Playa de Arguineguín.
 - Subvención AMPA Área Ganigues – CEIP Artemi Semidán.
 - Subvención AMPA Arguín – IES de Arguineguín.

- **Línea Estratégica 4: SERVICIOS SOCIALES:**
 - Ayudas directas de emergencia social.
 - Ayudas directas para la adaptación de la vivienda habitual.
 - Subvención Asociación Sociocultural Los Marineros
 - Subvención Club de Jubilados y Pensionistas Tercera Edad La Jaca.
 - Subvención Club de la Tercera Edad San Antonio Atesán.
 - Subvención Agrupación Folklórica de la Tercera Edad Los Pescadores de Arguineguín.
 - Subvención Asociación Sociocultural de Jubilados y Pensionistas de Mogán Tahona
 - Subvención Club El Cangrejo.

- **Línea Estratégica 5: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE:**
 - Subvención AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL.
 - Subvención a los agricultores del municipio de Mogán.

- **Línea Estratégica 6: EMPLEO:**
 - Subvención FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS.

- **Línea Estratégica 7: PROMOCIÓN TURÍSTICA:**
 - Subvención CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE CANARIAS.
 - Subvención Asociación de Municipios Turísticos de Canarias.

- **Línea Estratégica 8: OTRAS SUBVENCIONES.**
 - Subvención directa a los grupos políticos municipales según Base de Ejecución del Presupuesto.

5.- BENEFICIARIOS.

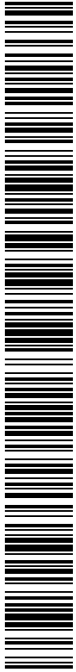
Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones, resulta de aplicación los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas estableciendo como tipos de subvención:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Mogán por una norma de rango legal.

En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.



9006754aa90c070ed2407e73250b0b23h

6.1.- Concurrencia competitiva.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva y sus convocatorias deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de valoración de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

6.2.- Concesión directa.

Podrán concederse directamente las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto en el respecto en la Ley General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

7.- EFECTOS.

Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil del municipio de Mogán en los diferentes ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que para el ejercicio 2024, se recogen en el documento anexo al presente, denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2024".

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.



9006754aa90c070ed2407e73250b0b23h

8.- PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes convocatorias, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

9.- COSTES PREVISIBLES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico, requerirá de la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, de la aprobación de la convocatoria o de la aprobación directa de las subvenciones.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto del Ayuntamiento de Mogán.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

10.- FINANCIACIÓN.

Las subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con crédito del presupuesto del Ayuntamiento de Mogán consignado para el ejercicio 2024 en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2024"

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

11.- PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: "*También se podrán realizar pagos que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención*", las bases de las diferentes convocatorias y los convenios elaborados para las subvenciones nominativas en los presupuestos municipales, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda la actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán.



9006754aa90c070ed2407e73250b0b23h

12.- CONTENIDO DEL PLAN.

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2024 del presente plan se recogen en el anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2024", en el que, para cada una de ellas, se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Área de competencia.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el apartado sexto del presente plan.
- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.
- Financiación.
- Plan de acción.
- Indicadores.

13.- MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones o la modificación de líneas ya incluidas, también estará condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del área gestora correspondiente.

14.- TÍTULOS COMPETENCIALES.

Los títulos competenciales que figuran en cada una de las líneas estratégicas, deben entenderse condicionados en todo caso, por la habilitación que de las mismas establezca finalmente el desarrollo reglamentario de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; así como de la legislación autonómica de desarrollo.

A tal efecto, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local, cuyo artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

1. Las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación.
2. Las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades Locales territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.
3. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias.
Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.



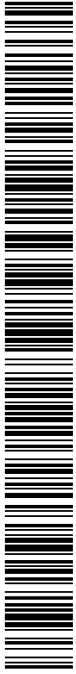
9006754aa90c070ed2407e73250b0b23h

4. Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se pongan en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 25 queda redactado como sigue:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónoma, en las siguientes materias:
 - a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
 - b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
 - c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
 - d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
 - e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
 - f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
 - g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
 - h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
 - i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
 - j) Protección de la salubridad pública.
 - k) Cementerios y actividades funerarias.
 - l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
 - m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
 - n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
 - ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.



9006754aa90c070ed2407e73250b0b23h

o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

3. Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.
4. La Ley a que se refiere el apartado anterior deberá ir acompañada de una memoria económica que refleje el impacto sobre los recursos financieros de las Administraciones Públicas afectadas y el cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio o la actividad. La Ley debe prever la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las Entidades Locales sin que ello pueda conllevar, en ningún caso, un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

Los proyectos de leyes estatales se acompañarán de un informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se acrediten los criterios antes señalados.

5. La Ley determinará la competencia municipal propia de que se trate, garantizando que no se produce una atribución.

15.- TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones tiene por finalidad promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas, mejorar la gestión y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas, obligando a este respecto a suministrar información a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, entre otros, a las entidades que integran la Administración Local.

Por todo lo anterior es de obligado cumplimiento del Administrador Institucional Municipal de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, proporcionar a la Intervención General de la Administración del Estado la información necesaria, para que todas las ayudas que se recogen en este Plan Estratégico de Subvenciones, una vez se aprueben sus bases y su convocatoria, ya sea en concurrencia competitiva o de forma directa y todas las concedidas de forma nominativa y que, previamente también hayan sido recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones o en el documento que modifique el mismo, sean publicadas a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

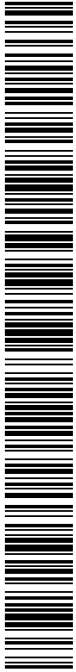
Además para dar cumplimiento con los puntos asociados a la normativa de transparencia a evaluar por el Comisionado de la Transparencia de Canarias, se deberá recoger en un informe que se emitirá durante el mes de enero del ejercicio siguiente, la relación de ayudas y subvenciones concedidas durante este ejercicio económico con los siguientes detalles: importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/as.

Finalmente y también con el objeto de ofrecer una mayor transparencia en la Web de esta Administración Pública, es deber de cada uno de los Departamentos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, el proporcionar información sobre las convocatorias y ayudas otorgadas durante el ejercicio económico, a medida que se vaya desarrollando el procedimiento y en el plazo máximo de un mes una vez concedidas las subvenciones por el Ayuntamiento de Mogán, se procederá a la publicación de la totalidad de las mismas en la WEB municipal, y en todo caso deberán figurar a final de año.

16.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán se realizará de forma anual en dos aspectos:

- Control económico – financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Mogán, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control y seguimiento del Plan, que será realizado por el Departamento de Subvenciones, para lo cual por parte de cada uno de los Servicios Gestores de Subvenciones, se procederá a remitir en el primer trimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:



9006754aa90c070ed2407e73250b0b23h

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.

De forma anual este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.
- Aportar sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

17.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Como anexo al presente plan se recogen las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de las mismas y la dotación económica inicial prevista para el ejercicio 2024.



9006754aa90c070ed2407e73250b0b23h

Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones anualidad 2024.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: FIESTAS, ACTOS Y EVENTOS.

1.1.- Línea de subvención: Actividades y Acciones Culturales y de Festejos por barrios.

Centro Gestor: Departamento de Eventos, Cultura y Festejos - Departamento de Subvenciones.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Asociaciones y otros colectivos.

Denominación: Colaboración con los colectivos del municipio encargados de la realización de algunas actividades culturales y de festejos en el municipio de Mogán.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Apoyar, difundir y promocionar las actividades culturales y festivas que se realizan en los distintos barrios del municipio de Mogán, como medida de fomento del asociacionismo y la participación social y con destino a la realización de actividades de carácter abierto al público.

Destinatarios:

- Agrupación Folklórica y Cultural El Mocán.
- Parranda de Veneguera.
- Asociación de Vecinos Bentorey.
- Asociación de Vecinos Guapil.
- Asociación Comisión de Fiestas Veneguera (COFIVE).
- Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico.
- Agrupación Folklórica Los Pescadores.
- Cofradía de Pescadores de Arguineguín.
- Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán.

Modalidad de concesión: Concesión directa, subvención nominativa.

Plazo necesario para su consecución: Año 2024

Coste: 74.500,00 €

Financiación: Fondos propios.

Plan de acción:

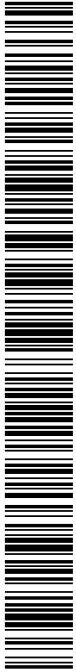
- Resolución de concesión.
- Supervisión de la justificación del cumplimiento de los objetivos descritos en la Resolución de concesión.

Indicadores:

- Número de acciones culturales con criterios sostenibles o de inclusión.
- Número de voluntarios de la propia Asociación que han colaborado en la gestión del evento.
- Número de asistentes al evento o eventos programados en el año para el que se solicita la subvención.

Aplicaciones Presupuestarias:

Aplicación	Entidad	Concepto	Importe
334.480.00	A.F.C. El Mocán.	Celebración de las Jornadas de Tradiciones, Belén Ornamental, Auto de Reyes Magos y otras actividades culturales y la Romería en Honor a San Antonio de Padua.	10.500,00 €



9006754aa90c070ed2407e73250b0b23h

334.480.00	Parranda de Veneguera.	Realización del Belén Canario de Veneguera.	4.500,00 €
338.480.00	Asociación de Vecinos Bentorey.	Realización de las Fiestas Bentorey en el Barrio de El Horno.	6.500,00 €
338.480.00	Asociación de Vecinos Guapil.	Realización de las fiestas en Honor a la Ntra. Sra. de la Inmaculada Concepción y San Andrés, Día del Niño y Fiesta de Fin de Año en el Horno.	12.000,00 €
338.480.00	Asociación Comisión de Fiestas COFIVE.	Celebración de la Semana Cultural en Veneguera y Fiestas de Ntra. Sra. de Fátima en Veneguera..	14.000,00 €
338.480.00	Asociación Vecinos El Valle de Puerto Rico.	Fiestas Realización de las Fiestas en Honor a Ntra. Sra. María Auxiliadora en Motor Grande – Puerto Rico.	12.000,00 €
338.480.00	A.F. Los Pescadores.	Organización de la Romería Terrestre de Ntra. Sra. del Carmen en Arguineguín.	6.000,00 €
338.480.00	Cofradía de Pescadores de Arguineguín.	Participación de los barcos pesqueros de la Cofradía de Pescadores de Arguineguín en la Romería Marítima en Honor a Ntra. Sra. del Carmen en Arguineguín.	5.000,00 €
338.480.00	Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán.	Participación de los barcos pesqueros de la Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán en la Romería Marítima en Honor a Ntra. Sra. del Carmen en Playa de Mogán.	4.000,00 €

1.2.- Línea de subvención: Carnaval Costa Mogán 2024.

Centro Gestor: Departamento de Eventos, Cultura y Festejos.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Asociaciones y colectivos.

Denominación: Convocatoria para la concesión de subvención económica a colectivos y particulares que participen en el Carnaval Costa Mogán correspondientes al ejercicio 2024.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con los colectivos que participen en el Carnaval Costa de Mogán 2024.

Destinatarios: Asociaciones y colectivos participante en la realización del Carnaval Costa Mogán año 2024.

Modalidad de concesión: Convocatoria de concurrencia competitiva.

Plazo necesario para su consecución: Año 2024

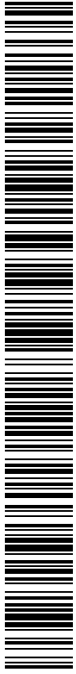
Coste: 5.000,00 €

Financiación: Fondos propios.

Plan de acción: La figura jurídica que se utilizará será la convocatoria de concurrencia competitiva, determinándose en la convocatoria las fechas de ejecución, así como su justificación y las formas y plazo de abono y todo ello según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento.

Indicadores:

- Número de personas beneficiarias directas de las acciones implementadas.
- Número de acciones desarrolladas.



9006754aa90c070ed2407e73250b0b23h

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Concepto	Importe
338.480.00	Carnaval Costa Mogán 2024.	5.000,00 €



g006754aa90c070ed2407e73250b0b23h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: DEPORTES.

2.1.- Línea de subvención: Subvenciones a entidades deportivas en la modalidad de fútbol.

Centro Gestor: Departamento de Deportes.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Entidades deportivas en la modalidad de fútbol.

Denominación: Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas municipales en la modalidad de fútbol para el año 2024.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Colaborar con las entidades deportivas en la modalidad de fútbol del municipio de Mogán, como medida de fomento del asociacionismo deportivo y para gastos directamente relacionados con la celebración de entrenamientos y competiciones de entidades deportivas, carentes de otras subvenciones dentro de este Plan Estratégico.

Destinatarios: Entidades deportivas en la modalidad de fútbol del municipio de Mogán.

Modalidad de concesión: Convocatoria de concurrencia competitiva.

Plazo necesario para su consecución: Año 2024

Coste: 44.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Plan de acción: La figura jurídica que se utilizará será la convocatoria de concurrencia competitiva, determinándose en la convocatoria las fechas de ejecución, así como su justificación y las formas y plazo de abono y todo ello según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento.

Indicadores:

- Número de entidades beneficiarias.
- Número de acciones finalmente desarrolladas del total programado.
- Número de participantes en las acciones finalmente desarrolladas.
- Determinar del total anterior el número de personas por sexo y edad que ha participado.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Concepto	Importe
341.480.00	Modalidad Fútbol.	44.000,00 €

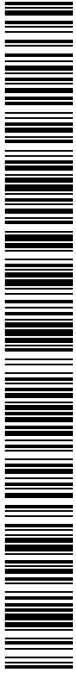
2.2.- Línea de Subvención: Subvenciones a entidades deportivas en modalidades diferentes del fútbol.

Centro Gestor: Departamento de Deportes.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Entidades deportivas en modalidad diferente del fútbol.

Denominación: Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas municipales en modalidad diferente del fútbol para el año 2024.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Colaborar con las entidades deportivas en modalidad diferente del fútbol del municipio de Mogán, como medida de fomento del asociacionismo



9006754aac0c070ed2407e73250b0b23h

deportivo y para gastos directamente relacionados con la celebración de entrenamientos y competiciones de entidades deportivas.

Destinatarios: Entidades deportivas con modalidad diferente del fútbol del municipio de Mogán.

Modalidad de concesión: Convocatoria de concurrencia competitiva.

Plazo necesario para su consecución: Año 2024

Coste: 18.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Plan de acción: La figura jurídica que se utilizará será la convocatoria de concurrencia competitiva, determinándose en la convocatoria las fechas de ejecución, así como su justificación y las formas y plazo de abono y todo ello según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento.

Indicadores:

- Número de entidades beneficiarias.
- Número de acciones finalmente desarrolladas del total programado.
- Número de participantes en las acciones finalmente desarrolladas.
- Determinar del total anterior el número de personas por sexo y edad que ha participado.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Concepto	Importe
341.480.00	Modalidades diferentes del Fútbol.	18.000,00 €

2.3.- Línea de Subvención: Subvenciones deportivas a deportistas individuales.

Centro Gestor: Departamento de Deportes.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Deportistas individuales del municipio de Mogán.

Denominación: Convocatoria para la concesión de subvención económica a deportistas individuales residente en el municipio de Mogán por su participación en competiciones oficiales realizadas en el ejercicio 2024.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Colaborar con los deportistas individuales de este municipio de Mogán por su participación en eventos de marcado interés para su desarrollo deportivo.

Destinatarios: Deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán que cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Modalidad de concesión: Convocatoria de concurrencia competitiva.

Plazo necesario para su ejecución: Año 2024.

Coste: 12.000,00 €

Financiación: Recursos Propios.

Plan de acción: La figura jurídica que se utilizará será la convocatoria de concurrencia competitiva, determinándose en la convocatoria las fechas de ejecución, así como su justificación y las formas y plazo de abono y todo ello según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento.

Indicadores:



9006754aa90c070ed2407e73250b0b23h

- Número de deportistas solicitantes de subvención y número de deportistas beneficiarios.
- Determinar del total anterior el número de personas por sexo y edad que han obtenido subvención.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Concepto	Importe
341.480.00	Deporte Individual.	12.000,00 €

2.4.- Línea de Subvención: OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U - Evento Deportivo "Challenge Mogán – Gran Canaria" año 2024.

Centro Gestor: Departamentos de Deportes y de Subvenciones.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U.

Denominación: OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U - Evento Deportivo "Challenge Mogán – Gran Canaria" año 2024.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Realización de un evento deportivo de carácter internacional y dentro del circuito Challenge Triatlón, con el objeto de convertir al municipio de Mogán en un lugar estratégico para la realización de actividades deportivas destinadas a deportistas de alto rendimiento.

Destinatarios: OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U.

Modalidad de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa. Convenio a suscribir con la entidad beneficiaria.

Plazo necesario para su ejecución: Año 2024.

Coste: 40.000,00 €

Financiación: Recursos Propios.

Plan de acción:

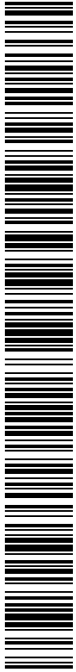
- Elaboración del Convenio.
- Gastos inherentes a la actividad.
- Supervisión de la justificación del cumplimiento de los objetivos descritos en el Convenio.
- Abono de la subvención.

Indicadores:

- Número de visitantes y participantes presenciales y online.
- Medios de difusión y de audiovisuales realizados por la entidad beneficiaria.
- Número de personas que han participado en el triatlón como deportistas por sexo y edad.
- Número de personas que han colaborado en la organización del evento y número de empresas colaboradoras.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Importe
341.480.00	OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U.	40.000,00 €



9006754aa90c070ed2407e73250b0b23h

2.5.- Línea de Subvención: DG EVENTOS S.L - Evento Deportivo “Desafío La Titánica”, año 2024.

Centro Gestor: Departamentos de Deportes y de Subvenciones.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: DG EVENTOS SL.

Denominación: “DG EVENTOS S.L.” Evento deportivo “Desafío La Titánica” año 2024.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: : Realización de un evento deportivo de alto carácter internacional, con el objeto de convertir al municipio de Mogán en un lugar estratégico para la realización de actividades deportivas, destinadas a deportistas de alto rendimiento y de turismo deportivo.

Destinatarios: DG EVENTOS SL.

Modalidad de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa. Convenio a suscribir con la entidad beneficiaria.

Plazo necesario para su ejecución: Año 2024

Coste: 10.000,00 €

Financiación: Recursos Propios.

Plan de acción:

- Elaboración del Convenio.
- Gastos inherentes a la actividad.
- Supervisión de la justificación del cumplimiento de los objetivos descritos en el Convenio.
- Abono de la subvención.

Indicadores:

- Número de visitantes y participantes presenciales y online.
- Medios de difusión y de audiovisuales realizados por la entidad beneficiaria.
- Número de personas que han participado en el triatlón como deportistas por sexo y edad.
- Número de personas que han colaborado en la organización del evento y número de empresas colaboradoras.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Importe
341.480.00	DG EVENTOS S.L.	10.000,00 €

2.6.- Línea de subvención: Club Deportivo FEMARGUIN SPAR GRAN CANARIA, año 2024.

Centro Gestor: Departamentos de Deportes y de Subvenciones.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN SPAR GRAN CANARIA.

Denominación: CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN SPAR GRAN CANARIA, año 2024.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Colaborar con los gastos propios de la actividad deportiva del Club Deportivo FEMARGUIN, como Club Deportivo referente en el fútbol femenino y que actualmente compite en la liga de Segunda División Femenina de la Real Federación Española de Fútbol Femenino a nivel Nacional con una cantera, en su mayoría, formada por mujeres de este municipio de Mogán.

Destinatarios: CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN SPAR GRAN CANARIA.

Modalidad de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa. Convenio a suscribir con la entidad beneficiaria.



9006754aa90c070ed2407e73250b0b23h

Plazo necesario para su ejecución: Año 2024

Coste: 18.000,00 €

Financiación: Recursos Propios.

Plan de acción:

- Elaboración del Convenio.
- Gastos inherentes a la actividad.
- Supervisión de la justificación del cumplimiento de los objetivos descritos en el Convenio.
- Abono de la subvención.

Indicadores:

- Medios de difusión y de audiovisuales realizados por la entidad beneficiaria en los que haya hecho mención o haya sido invitado algún representante de este Ayuntamiento.
- Número de futbolistas que han promocionado a través del club.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Importe
341.480.00	CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN SPAR GRAN CANARIA.	18.000,00 €

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: EDUCACIÓN.

3.1.- Línea de Subvención: Subvenciones destinadas a cubrir parte del gasto en transporte y residencia o alquiler del alumnado moganero.

Centro Gestor: Departamento de Educación.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Estudiantes de enseñanzas postobligatorias.

Denominación: Convocatoria para la concesión de subvención destinada a los estudiantes del municipio de Mogán para el curso 2023 -2024.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Colaborar con los estudiantes del municipio de Mogán que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas postobligatorias homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Destinatarios: Estudiantes residentes en el municipio de Mogán que cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Modalidad de concesión: Convocatoria de concurrencia competitiva.

Plazo necesario para su ejecución: Año 2024

Coste: 100.000,00 €

Financiación: Recursos Propios.

Plan de acción: La figura jurídica que se utilizará será la convocatoria de concurrencia competitiva, determinándose en la convocatoria las fechas de ejecución, así como su justificación y las formas y plazo de abono y todo ello según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento.

Indicadores:

- Número de ayudas concedidas.

Aplicación Presupuestaria: 320.480.00

3.2.- Línea de Subvención: Colaboración con la AMPAS en la educación del alumnado moganero.

Centro Gestor: Departamento de Educación.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Asociaciones de Madres y Padres del municipio de Mogán.

Denominación: Colaboración con las AMPA`s del municipio de Mogán en su labor de vigilia en la educación de los escolares del municipio, año 2024.

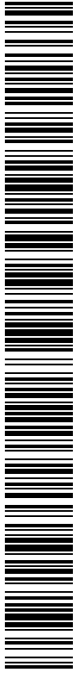
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Estas subvenciones tienen por objeto ofrecer apoyo institucional y de cooperación con las AMPAS del municipio de Mogán, para potenciar las actividades complementarias y extraescolares en el sistema educativo de este municipio de Mogán.

Destinatarios: AMPA`s del municipio de Mogán.

Modalidad de concesión: Concesión directa. Programa de colaboración con las AMPAS del municipio de Mogán.

Plazo necesario para su ejecución: Año 2024

Coste: 30.000,00 €



9006754aa90c070ed2407e73250b0b23h

Financiación: Recursos Propios.

Plan de acción:

- Programa de colaboración.
- Resolución de concesión.
- Supervisión de la justificación del cumplimiento de los objetivos descritos en la Resolución de concesión.

Indicadores:

- Número de acciones educativas con criterios sostenibles o de inclusión.
- Número de padres y madres que han asistido a las actividades proyectadas por el AMPA.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Entidad	CIF	Importe
320.480.00	Piedra Picuda - CEIP PLAYA DE MOGÁN.	G - 76076561	2.692,45 €
320.480.00	Tamaranae - CEO MOGÁN.	G - 35351907	4.061,93 €
320.480.00	Los Azulejos - CEIP CASAS DE VENEGUERA.	G - 76250315	1.585,64 €
320.480.00	El Laurel - CEO MOTOR GRANDE.	G - 35412865	6.106,77 €
320.480.00	Playa de Arguineguín - CEIP PLAYA ARGUINEGUIN.	G - 35357730	4.446,51 €
320.480.00	"Área Ganigues" - CEIP ARTEMI SEMIDÁN.	G - 35267111	3.227,11 €
320.480.00	AMPA "Arguín" - IES DE ARGUINEGUÍN.	G - 35241520	7.879,59 €

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: SERVICIOS SOCIALES.

4.1.- Línea de Subvención: Emergencia Social.

Centro Gestor: Departamento de Servicios Sociales.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Personas y/o familias con precariedad económica.

Denominación: Ayudas de emergencia social.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Atender y paliar situaciones de primera necesidad y/o emergencia.

Destinatarios: Personas físicas residentes en el municipio de Mogán y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Modalidad de concesión: Concesión directa según artículo 22.2.c) de la LGS.

Plazo necesario para su consecución: Año 2024

Coste: 600.000,00 €

Financiación: Fondos propios.

Plan de acción: Bases reguladoras en las que se recogen los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de estas ayudas.

Indicadores:

- Número de personas beneficiarias por sexo y edad.
- Número de familias a las que se les haya concedido la ayuda.

Aplicación Presupuestaria: 231.480.00

Aplicación	Concepto	Importe
231.480.00	Emergencia Social.	600.000,00 €

4.2.- Línea de Subvención: Adaptación de vivienda.

Centro Gestor: Departamento de Servicios Sociales.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Personas y/o familias con precariedad económica.

Denominación: Subvenciones para la adaptación de la vivienda habitual de personas en situación de vulnerabilidad.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Adaptación de la vivienda habitual de las personas con dificultades de movilidad, dirigidas a atender el estado, situación de necesidad o hecho en el que se encuentra la vivienda, para que cumpla con las condiciones mínimas de habitabilidad.

Destinatarios: Personas físicas residentes en el municipio de Mogán, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Modalidad de concesión: Concesión directa según artículo 22.2.c) de la LGS; previa acreditación de los requisitos recogidos en las Bases Reguladoras de las ayudas económicas.

Plazo necesario para su consecución: Año 2024

Coste: 30.000,00 €



9006754aa90c070ed2407e73250b0b23h

Financiación: Fondos propios.

Plan de acción: Bases reguladoras en las que se recogen los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de estas ayudas.

Indicadores:

- Número de personas beneficiarias por sexo y edad.
- Número de familias a las que se les haya concedido la ayuda.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Concepto	Importe
231.780.00	Reparación de vivienda habitual.	30.000,00 €

4.3.- Línea de Subvención: Clubes de la Tercera Edad.

Centro Gestor: Departamento de Servicios Sociales

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Asociaciones.

Denominación: Colaboración con los colectivos del municipio encargados de la realización de actividades culturales y de festejos en el municipio de Mogán.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Colaborar con los clubes de la tercera edad, como medida de fomento de la participación social de las personas mayores del municipio. Las subvenciones irán destinada a gastos de funcionamiento y actividades y gastos de inversión (mobiliario y bienes inventariables).

Destinatarios:

- Asociación Sociocultural Los Marineros.
- Asociación Club de Jubilados y Pensionistas Tercera Edad La Jaca.
- Asociación Club de la Tercera Edad San Antonio Atesán.
- Asociación Agrupación Folklórica de la Tercera Edad Los Pescadores de Arguineguín.
- Asociación Sociocultural de Jubilados y Pensionistas de Mogán Tahona.
- Club El Cangrejo.

Modalidad de concesión: Concesión directa. Programa de colaboración con las Asociaciones o clubes de la Tercera Edad de Mogán.

Plazo necesario para su ejecución: Año 2024

Coste: 12.000,00 €

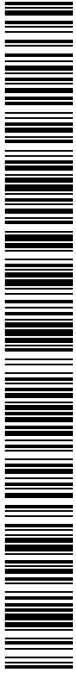
Financiación: Recursos Propios.

Plan de acción:

- Programa de colaboración.
- Resolución de concesión.
- Supervisión de la justificación del cumplimiento de los objetivos descritos en la Resolución de concesión.

Indicadores:

- Número de socios beneficiados.



9006754aa90c070ed2407e73250b0b23h

- Número de acciones desarrolladas.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Concepto	Importe
231.480.00	Asociación Sociocultural Los Marineros.	Gastos de funcionamiento y actividades .	1.000,00 €
231.780.00		Gastos de inversión (mobiliario y bienes inventariables).	1.000,00 €
231.480.00	Asociación Club de Jubilados y Pensionistas Tercera Edad La Jaca.	Gastos de funcionamiento y actividades .	1.000,00 €
231.780.00		Gastos de inversión (mobiliario y bienes inventariables).	1.000,00 €
231.480.00	Asociación Club de la Tercera Edad San Antonio Atesán.	Gastos de funcionamiento y actividades .	1.000,00 €
231.780.00		Gastos de inversión (mobiliario y bienes inventariables).	1.000,00 €
231.480.00	Asociación Agrupación Folklórica de la Tercera Edad Los Pescadores de Arguineguín.	Gastos de funcionamiento y actividades .	1.000,00 €
231.780.00		Gastos de inversión (mobiliario y bienes inventariables).	1.000,00 €
231.480.00	Asociación Sociocultural de Jubilados y Pensionistas de Mogán Tahona.	Gastos de funcionamiento y actividades .	1.000,00 €
231.780.00		Gastos de inversión (mobiliario y bienes inventariables).	1.000,00 €
231.480.00	Club El Cangrejo.	Gastos de funcionamiento y actividades .	1.000,00 €
231.780.00		Gastos de inversión (mobiliario y bienes inventariables).	1.000,00 €



g006754aac0c070ed2407e73250b0b23h

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: EMPLEO.

5.- Línea de Subvención: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS (FULP).

Centro Gestor: Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS (FULP).

Denominación: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS (FULP) – FORMACIÓN DUAL INSERTA.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Participar con la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas (FULP), en el programa de FORMACIÓN DUAL INSERTA, para la mejora de la empleabilidad de los egresados universitarios y de formación profesional del Municipio, para que completen los conocimientos adquiridos en su formación académica, en el seno de esta institución y para que mediante la práctica y el contacto con los sectores de producción, adquieran las competencias y el conocimiento aplicado que les facilite su futura integración en el mercado laboral o profesional.

Destinatarios: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS (FULP).

Modalidad de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa. Convenio a suscribir con la entidad beneficiaria.

Plazo necesario para su consecución: Año 2024

Coste: 16.000,00 €

Financiación: Fondos propios.

Plan de acción:

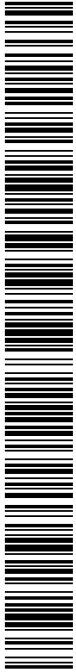
- Elaboración del Convenio.
- Gastos inherentes a la actividad.
- Supervisión de la justificación del cumplimiento de los objetivos descritos en el Convenio.
- Abono de la subvención.

Indicadores:

- Número de estudiantes beneficiados de esta colaboración.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Importe
241.452.00	FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS.	16.000,00 €



9006754aac0c070ed2407e73250b0b23h

LÍNEA ESTRATÉGICA 6: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE.

6.1.- Línea de Subvención: AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL.

Centro Gestor: Servicio de Presidencia.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL.

Denominación: AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL– Ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Colaborar con la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, en el trabajo que viene realizando dentro de este municipio de inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística; así como para que continúen colaborando en su asistencia en materias medioambientales.

Destinatarios: AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL.

Modalidad de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa. Convenio a suscribir con la entidad beneficiaria.

Plazo necesario para su consecución: Año 2024

Costes Previsibles: 15.000,00 €

Financiación: Fondos propios.

Plan de acción:

- Elaboración del Convenio.
- Gastos inherentes a la actividad.
- Supervisión de la justificación del cumplimiento de los objetivos descritos en el Convenio.
- Abono de la subvención.

Indicadores:

- Número de sanciones efectuadas durante el año.
- Número de asistencias en materia de medio ambiente realizadas.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Importe
941.451.00	Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.	15.000,00 €

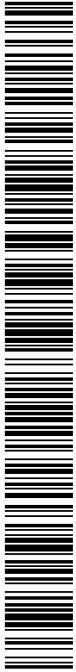
6.2.- Línea de Subvención: Subvenciones destinadas a la adquisición de maquinaria – equipamiento agrícola.

Centro Gestor: Servicio de Agricultura.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Agricultura.

Denominación: Convocatoria de subvenciones dirigidas a la adquisición de maquinaria – equipamiento agrícola.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Colaborar con los gastos de los agricultores de este municipio de Mogán en la adquisición de maquinarias y equipamiento agrícola necesarias para facilitar las labores agrícolas de sus pequeñas explotaciones.



9006754aa90c070ed2407e73250b0b23h

Destinatarios: Agricultores residentes en el municipio de Mogán que cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Modalidad de concesión: Convocatoria de concurrencia competitiva.

Plazo necesario para su ejecución: Año 2024

Costes: 11.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Plan de acción: La figura jurídica que se utilizará será la convocatoria de concurrencia competitiva, determinándose en la convocatoria las fechas de ejecución, así como su justificación y las formas y plazo de abono y todo ello según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento.

Indicadores:

- Número de ayudas concedidas.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Importe
410.780.00	Maquinaria – Equipamiento agrícola.	11.000,00 €

LÍNEA ESTRATÉGICA 7: PROMOCIÓN TURÍSTICA.

7.1.- Línea de Subvención: CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA.

Centro Gestor: Servicio de Presidencia.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA.

Denominación: CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA – Asistencia en casos de emergencias.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Colaborar con el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, a los efectos de que continúen llevando a cabo la protección y asistencia en caso de emergencias al mejor nivel dentro de este municipio de Mogán.

Destinatarios: CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA.

Modalidad de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa. Convenio a suscribir con la entidad beneficiaria.

Plazo necesario para su consecución: Año 2024

Costes Previsibles: 410.000,00 €

Financiación: Fondos propios.

Plan de acción:

- Elaboración del Convenio.
- Gastos inherentes a la actividad.
- Supervisión de la justificación del cumplimiento de los objetivos descritos en el Convenio.
- Abono de la subvención.

Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas durante el año.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Importe
136.466.00	Consorcio Emergencias Gran Canaria.	410.000,00 €

7.2.- Línea de Subvención- Asociación de Municipios Turísticos de Canarias.

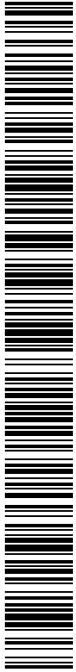
Centro Gestor: Servicio de Presidencia.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CANARIAS.

Denominación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CANARIAS. – Promoción Turística del municipio de Mogán.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Colaborar con la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias (ATM Canarias) con el objeto de intensificar la promoción y desarrollo de nuevos conocimientos y avances orientados a mejorar el producto y el destino turístico, así como ofrecer servicios públicos más eficientes y promover la formación y cualificación del empleo en el ámbito turístico, para adaptarlo a la realidad del sector.

Destinatarios: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CANARIAS.



9006754aac0c070ed2407e73250b0b23h

Modalidad de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa. Convenio a suscribir con la entidad beneficiaria.

Plazo necesario para su consecución: Año 2024

Costes Previsibles: 15.000,00 €

Financiación: Fondos propios.

Plan de acción:

- Elaboración del Convenio.
- Gastos inherentes a la actividad.
- Supervisión de la justificación del cumplimiento de los objetivos descritos en el Convenio.
- Abono de la subvención.

Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas durante el año.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Importe
432.466.00	Asociación de Municipios Turísticos de Canarias.	15.000,00 €

LÍNEA ESTRATÉGICA 8: OTRAS SUBVENCIONES.

8.- Línea de Subvención: Subvención Grupos Políticos.

Centro Gestor: Servicio de Presidencia.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Grupos políticos del municipio de Mogán.

Denominación: Colaboración con los gastos de mantenimiento de los grupos políticos del municipio de Mogán.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Colaborar con los gastos de los grupos políticos recogidos en la Base Disposición Adicional 17ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP).

Destinatarios: Grupos Políticos del municipio de Mogán.

Modalidad de concesión: Concesión directa según BEP.

Plazo necesario para su consecución: Año 2024

Costes Previsibles: 10.920,00 €

Financiación: Fondos propios.

Plan de acción:

- Abono de la subvención.

Indicadores:

- No procede para esta línea.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Importe
912.480.00	Grupos Políticos según BEP.	10.920,00 €



9006754aa90c070ed2407e73250b0b23h